

RESOLUCIÓN Nº 1153
EXPEDIENTE Nº 5721-005378/14

NEUQUÉN, 29 JUL 2014

VISTO:

El Expediente Nº 5721-005378/2014, del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se gestiona la contratación del Servicio de Transporte Escolar con destino a los alumnos con discapacidad motriz que asisten a la Escuela Diocesana Padre Adolfo Fernández y a las Escuelas Primarias Nº 74 y Nº 182, dependientes de la Dirección General de Distrito Regional Educativo I de Neuquén capital;

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén debe facilitar la ejecución de programas integrales a fin de que los alumnos que no posean los medios y recursos necesarios, cuenten con el Servicio de Transporte Escolar, para lograr una adecuada escolarización;

Que mediante Resolución Nº 1400/13 el Consejo Provincial de Educación del Neuquén autoriza a las Direcciones Generales de Distritos Regionales Educativos a efectuar los procedimientos administrativos necesarios para asignar el Servicio de Transporte Escolar para el Ciclo Lectivo 2014/2015;

Que por Resolución Nº 0023/14 el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia autoriza el llamado a Compulsa de Precios para la Contratación del Servicio de Transporte Escolar destinado a los establecimientos educativos dependientes de las distintas Direcciones Generales de Distritos Regionales Educativos del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Que por dicha Resolución se aprueba el Pedido de Presupuesto y el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares a utilizar;

Que la Dirección General de Distrito Regional Educativo I invita a participar a varias firmas del rubro, cotizando las firmas Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas Remisport Limitada y Moxas SRL;

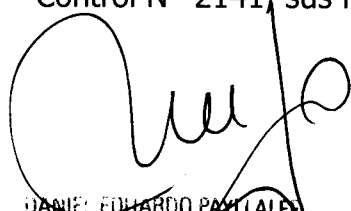
Que mediante el Acta de Preadjudicación correspondiente, la Dirección General de Distrito Regional Educativo I sugiere desestimar a la firma Moxas SRL por no ajustarse a lo solicitado y preadjudicar los Renglones Nº 01, Nº 02, Nº 03, Nº 04, Nº 05 y Nº 06 a la firma Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas Remisport Limitada por ajustarse a lo solicitado;

Que tomó intervención la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Gestión Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, observando que los valores cotizados resultan convenientes a los intereses fiscales;

Que el servicio de transporte escolar tendrá vigencia durante el Ciclo Lectivo 2014, con opción a prórroga por un período lectivo más;

Que de conformidad con la Ley de Administración Financiera y Control Nº 2141, sus normas reglamentarias y acorde a las facultades de autorización

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLEN
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN Nº 1158
EXPEDIENTE Nº 5721-005378/14

y aprobación conferidas en la Resolución Nº 0310/14 resulta menester emitir la presente norma legal;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE



1º) APROBAR lo actuado por la Dirección General de Distrito Regional Educativo I, en lo relacionado con la contratación del Servicio de Transporte Escolar destinado a los alumnos con discapacidad motriz que asisten a la Escuela Diocesana Padre Adolfo Fernández y a las Escuelas Primarias Nº 74 y Nº 182, durante el Ciclo Lectivo 2014, con opción a prórroga por un período lectivo más.

2º) DESESTIMAR a la firma Moxas S.R.L. por no ajustarse a lo solicitado.

3º) ADJUDICAR a la firma que a continuación se nomina y por los montos que se indican:

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS
REMISPORT LIMITADA – Renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05 y 06.**

Alumno (Establecimiento)	Precio por Viaje	Cantidad de Viajes Diarios
Guiñazú Santiago. (Padre Adolfo Fernandez).	\$ 88,00	2
Del Valle Melani Ayelén. (Padre Adolfo Fernandez).	\$ 115,00	2
Sanchez Karen Belen. (Padre Adolfo Fernandez).	\$ 110,00	2
Villa Figueroa Braian Andrés. (Padre Adolfo Fernandez).	\$ 110,00	2
Carballido Lucas. (Escuela Primaria Nº 182).	\$ 110,00	2
Martínez Salomón Hernán. (Escuela Primaria Nº 74).	\$ 65,00	2

4º) AUTORIZAR a la Dirección General de Distrito Regional Educativo I a emitir la Orden de Servicio correspondiente.

5º) IMPUTAR por un importe total aproximado de **Pesos Doscientos Veintitrés Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100 (\$223.652,00)** con cargo a las correspondientes partidas del Presupuesto General Vigente.

6º) DETERMINAR que por la Dirección de Contaduría y Presupuesto se realicen las Órdenes de Pago y por la Dirección de Tesorería se abonen de acuerdo a los importes comprometidos.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLAEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN Nº 1153
EXPEDIENTE Nº 5721-005378/14

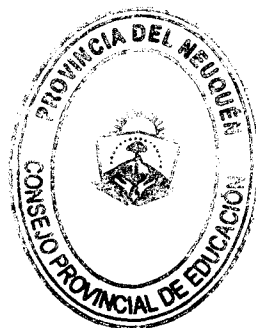
7º) INDICAR que por la Dirección General de Compras y Contrataciones se realizarán las notificaciones correspondientes.

8º) REGISTRAR, dar conocimiento a la Dirección General de Despacho, Vocalías, Dirección General de Asesoría Legal, Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Finanzas, Dirección General de Distrito Regional Educativo I, Dirección de Auditoría, Dirección de Contaduría y Presupuesto, Dirección Provincial de Distritos Regionales Educativos, Departamento Centro de Documentación y cumplido **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite.

ES COPIA



DANIEL EDUARDO PAYLLANEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación